

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2024/1703** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 20, en la modalidad de suplemento de crédito, correspondiente al Presupuesto 2024.*

#### **Edicto**

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

*Primero.-* A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de crédito que a continuación se detalla. Dicho expediente se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de modificación de crédito N. 20/2024 (suplemento de crédito).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 22 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.